



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00632– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación de crédito
2) resuelve remanentes.

Armenia, 03 diciembre 2021.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante [fl. 29 doc. 1), se advierte por parte del Juzgado que no se tuvo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada mediante auto del 31 de agosto de 2020 (pag. 41 doc. 1), por lo tanto se procederá a modificarla:

CAPITAL:	\$3.000.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	63.200,23
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	62.423,96

1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	60.925,01
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	60.714,51
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	60.714,51
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	61.225,45
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	61.405,55
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	60.624,25
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	59.870,93
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	58.721,95
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	58.297,44
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	58.964,24
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	58.570,42
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	58.267,10
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	57.993,83
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	57.963,45
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	57.963,45
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	58.054,58
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	57.902,68
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	57.568,21
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	58.145,68
Total Intereses						390	\$785.658,46

Así las cosas, se tiene que el monto de la obligación al 30 de noviembre de 2021 es:

capital	\$3.000.000
Liq. Int mora aprobada (fl 23 cuad. ppal)	\$ 180.240
Liq. Int mora aprobada (fl 15 cuad. ppal)	\$ 1.024.470
Liq. Int mora aprobada 1- feb-2019 al 29- febrero - 2020 (fl 24 cuad. ppal)	\$ 793.980
Liq. Int mora actualizada hasta el 30 de noviembre 2021	\$785.658,46
Total de la obligación	\$5.784.348,46

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación de crédito elaborada por este Juzgado.

Se resolverá solicitud de embargo de remanentes, proveniente del Juzgado 1 civil municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindio.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de

Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbear la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular.

Promovido por: Héctor Alexander Cano Serna c. c. 7.561.712

Contra de: Alba Lucia Aldana segura c. c. 41.906.439

Leidy Roxy Sánchez toro c. c. 41.909.601

Radicado 630014003001-2017-00315-00.

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a las común ejecutadas, toda vez que este proceso no se han decretado medidas cautelares. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado solicitante

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 04 y 05 diciembre 2021
Se notifica por estado el 06 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fe73d724c1c7fd03444888ce80e484e085afaf85e2b5fef4f7e3b59f30268f**

Documento generado en 03/12/2021 09:20:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>